



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA GESTION DE UN SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE PALENCIA

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
1.1. OBJETO.....	2
1.2. EQUIPOS DE CONTROL DE LOS QUE CONSTARÁ EL SISTEMA.....	2
1.3. CENTRO DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRÁFICO (CTIT).....	3
2. CARACTERISTICAS TECNICAS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS QUE CONSTARÁ EL SISTEMA.-	3
2.1. UNIDAD DE CAPTURA MÓVIL (PDA).....	3
2.2. UNIDAD DE IMPRESORA MÓVIL DE RECIBOS.	4
2.3. CABINA PARA CINEMÓMETRO DE CONTROL DE VELOCIDAD,.....	5
2.4. CONTROLES DE RESPETO DEL SEMÁFORO ROJO.....	6
2.5. SISTEMA DE AFORO CON TECNOLOGÍA RADAR	7
2.6. PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL	7
2.7. PLATAFORMA WEB DE CONSULTA.....	10
3. GESTION DEL SERVICIO.-	11
3.1. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.....	11
3.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL.....	12
4. PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA RETRIBUCIÓN Y PENALIZACIONES.-	12
5. INICIO Y FINALIZACION DEL CONTRATO.....	13
6. REVERSIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES.....	13
7. IMPORTE DEL CONTRATO.-	13
8. REVISION DE LOS PRECIOS ANTERIORES.....	15
9. AMPLIACION DEL CONTRATO.-.....	15
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMATICOS	17
11.1. OFERTA ECONÓMICA. (41 puntos).....	17
11.2. COEFICIENTE DE REVISIÓN. (10 puntos).....	17
12. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.....	18
12.1. POR LA APLICACIÓN Y PROGRAMA INFORMÁTICO UTILIZADOS: (30 puntos).....	18
12.2. MEJORAS OFERTADAS: (19 puntos)	18
13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	20
13.1. CUSTODIA Y ARCHIVO DE ACTUACIONES.....	20
13.2. ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	20
13.3. DEBER DE INFORMACIÓN (artículo 5 LOPD).....	22
13.4. PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA	22



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO.

1. El objeto del presente concurso es la prestación de servicios para gestionar un Sistema de Control y Disciplina del Tráfico en la ciudad de Palencia, que, mediante la instalación de dispositivos electrónicos de constatación del respeto a las señales luminosas de tráfico (semáforos) permita un incremento de la seguridad vial en aquellos puntos de la ciudad con una mayor siniestralidad, completando los sistemas de control de velocidad existentes en la actualidad.

2. Asimismo es objeto del concurso la colaboración en el proceso de gestión de expedientes sancionadores que generen los dispositivos anteriores, así como el resto de expedientes sancionadores de la ORA y de los dispositivos existentes, respecto de la homogeneización de datos, verificación técnica de los mismos, incorporación de los procedentes de la Dirección General de Tráfico y puesta a disposición del procedimiento sancionador llevado a cabo por la Unidad Administrativa de la Policía Local.

3. Finalmente, es objeto del concurso la facilitación del acceso por parte de los interesados únicamente a las imágenes que conforman la prueba fehaciente de los expedientes sancionadores en los que se encuentren afectados, dicho acceso se facilitará vía internet.

1.2. EQUIPOS DE CONTROL DE LOS QUE CONSTARÁ EL SISTEMA

1. El Ayuntamiento, definirá las ubicaciones en los que se irán instalando los diferentes sistemas que cubrirán las necesidades de:

- a) Sistemas de control de tráfico mediante Unidades de Captura Móviles (PDA) e impresora portátil.
 - La gestión de estas unidades permitirán el control por parte de los agentes de la policía local u otras personas autorizadas para la generación de propuestas de infracciones de tráfico y su impresión.
- b) Sistemas de control de Tráfico para la captura de infracciones de Paso de Semáforo en Rojo.
 - La gestión de estos Sistemas permitirá capturar de forma automática a los vehículos infractores por paso de semáforo en Rojo y en paralelo detectar a los vehículos que estén en una lista especial.
- c) Ubicación de cabina para la instalación del cinemómetro que actualmente dispone el Ayuntamiento de Palencia.
 - La gestión de estos Sistemas permitirá capturar de forma automática a los vehículos infractores por paso a velocidad inadecuada.
- d) Aforador autónomo fácilmente instalable en columnas y báculos para la medición de parámetros de tráfico característicos de las vías donde se instale.
- e) Plataforma de gestión integral del sistema necesaria para realizar las funciones descritas en el epígrafe 2.6.
- f) Plataforma web que permita la consulta a los interesados, tanto del certificado de los cinemómetros y demás equipos de control como las imágenes de la infracción.



2. El número de Unidades de los diferentes Sistemas se fija de antemano, siendo objeto de suministro:

- a) 10 Sistemas de control de tráfico mediante Unidades de Captura Móviles (PDA), con sus correspondientes 10 mini-impresoras de recibos, portátiles y compactas
- b) 2 Sistemas de control de Tráfico para la captura de infracciones de Paso de Semáforo en Rojo.
- c) 1 Cabina totalmente equipada para la instalación de cinemómetro de control de velocidad.
- d) 1 sistema de aforo con tecnología radar.

1.3. CENTRO DE TRATAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRÁFICO (CTIT).

1. El Ayuntamiento pone a disposición el servidor destinado para la gestión de este sistema informatizado, dando acceso remoto vía Conexión Segura para la carga y explotación de las imágenes y capturas realizadas por los dispositivos o unidades anteriormente descritas.

2. A parte de las infracciones que se capturen a través de los Sistemas descritos en el epígrafe 1.2, serán objeto de validación las infracciones procedentes de los sistemas actualmente en funcionamiento en este Ayuntamiento:

- ✓ Cinemómetro Gatso
- ✓ Cinemómetro en coche Autovelox
- ✓ Infracciones procedentes de la ORA.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS QUE CONSTARÁ EL SISTEMA.-

1. El sistema de Control y Disciplina del Tráfico objeto del presente concurso se compondrá de los siguientes elementos:

2.1. UNIDAD DE CAPTURA MÓVIL (PDA).

1. Esta unidad dispondrá de las siguientes características mínimas:

- ✓ Procesador a 600 Mhz.
- ✓ 1 GBytes de memoria interna.
- ✓ Sistema Operativo Windows.
- ✓ Pantalla táctil de 3,0" de 640x480 píxeles.
- ✓ Teclado QWERTY completo
- ✓ Receptor GPS, con soporte A-GPS.
- ✓ Receptor quadribanda 850/900/1800/1900 MHz. – HSDPA 850/1900/2100 – CDMA/EVDO Rev A 850/1900, con posibilidad de conexión GPRS
- ✓ Cámara de 3,15 Mpixel 2048x1536 pixels con autofocus, flash LED.
- ✓ Batería: Standard Li-Ion 1540 mAh
- ✓ Certificación IP-42
- ✓ Certificación MIL-STD 810G: resistente a niebla, humedad, golpes de calor y físicos.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- ✓ WI-FI; Bluetooth v2.0 A2DP; micro USB 2.0; Micro SD, hasta 32GB.

2. Deberá incluir el programa de transmisión de datos que permita:

- ✓ Realizar una captura de imagen del vehículo,
- ✓ Seleccionar el tipo de infracción cometida.
- ✓ Consultar con la base de datos de la DGT los datos del vehículo.
- ✓ Validar y transmitir a la Central de Tratamiento de infracciones de Tráfico los datos e imagen anterior conjuntamente con las coordenadas GPS captadas de forma automática.

3. Medidas de seguridad del dispositivo

- ✓ Pin o contraseña de inicio
- ✓ Bloqueo de dispositivo cuando no hay actividad (configurable)
- ✓ Sistema de cifrado de la información que contenga incluido la de las tarjetas de memorias que pueda incluir
- ✓ Mecanismos de protección frente a malware y código malicioso
- ✓ Sistema que permita la localización, bloqueo y borrado remoto del dispositivo ante pérdidas o robo.

2.2. UNIDAD DE IMPRESORA MÓVIL DE RECIBOS.

1. Características de impresión:

- Cabezal Plano.
- Tecnología Térmica directa.
- Resolución aprox 203 dpi
- Velocidad máxima 76,00 mm/seg
- Anchura aprox: 73,70 mm
- Longitud de impresión aprox: 813,00 mm

2. Características de rendimiento:

- SDRAM 8 MB
- Flash 4 MB

3. Características físicas

- Peso aprox: 340,00 gr (con batería)
- Largo x Ancho x Alto = 57,40 mm x 104,40 mm x 135,60 mm

4. Características del material de impresión:

- Ancho de la etiqueta: 76.2 mm (+/- 0.76mm)
- Grosor (etiqueta y soporte siliconado): 0.0508 - 0.1016 mm
- Diámetro máximo de bobina: 47.8 mm
- Diámetro interior de bobina: 10.2 mm

5. Capacidades de interfaz de comunicación mínimas:

- Bluetooth

6. Características de operación

- Temperatura de operación: -10°C a 50°C
- Ambiente de almacenamiento/transporte -20°C - 60°C



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- Humedad de operación 10 - 90% sin condensación
 - Batería: Li-Ion (1.5 Ah)
7. Simbologías de códigos de barras:
- Códigos de barras lineales: Code 39, Code 93, UPC-A, UPC-E, UCC/EAN-128, Plessey, Postnet, Estándar 2 de 5, Entrelazado 2 de 5, MSI, Codabar
 - Códigos de barras bidimensionales: QR, MaxiCode, PDF417, TLC 39, FIM
 - Códigos de barras compuestos: RSS
8. Tipo fuentes:
- Fuentes estándar: 25 mapa de bits, 1 uniforme (smooth), escalable (CG Triumvirate™ Bold Condensed)
 - Fuentes opcionales: fuentes descargables en mapa de bits y escalables
 - Caracteres internacionales soportados: USA, Alemania, Francia, Suecia, España, Noruega, Italia, CP850, Uk.
9. Gráficos:
- Apoya fuentes y gráficos definidos por el usuario, incluyendo logotipos personalizados
10. Aplicaciones:
- Compatibilidad con Windows®: (CE.NET, Pocket PC, Windows Mobile 2002, Windows Mobile 2003 SE, Windows XP, 2000 y NT mediante el driver de impresión Windows de Zebra y/o controles Active X y otras aplicaciones.)
11. Configuración del recibo:
- Permitirá la inclusión en el recibo de un aviso o texto legal, acorde al artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El texto será proporcionado por el Ayuntamiento de Palencia.
12. Opcionales:
- Funda protectora de silicona.
 - USB e Irda.
 - Clip de cinturón.
 - Lápiz limpiador.
 - adaptador AC con el correspondiente conector para recarga de batería.

2.3. CABINA PARA CINEMÓMETRO DE CONTROL DE VELOCIDAD,

1. **Suministro de CABINA para instalación del cinemómetro de control de velocidad**, cuya ubicación se encontrará en la Avenida de Madrid, a la altura de la Calle Menéndez Pidal. Este dispositivo contará con la homologación y verificación metrológicas exigidas legalmente, y será compatible con el cinemómetro que dispone el Ayuntamiento de Palencia. Este dispositivo incluirá la instalación del poste o brazo donde irá ubicado, carcasa protectora con fluido eléctrico y la obra civil necesaria para su correcta puesta en funcionamiento.

2. Características:

- Cabina Cinemómetro con flash y fuente alimentación.
- Columna Cinemómetro deslizante de 2,5 metros de altura en su posición superior con sistema de contrapesado para su fácil izado sin necesidad de elementos auxiliares. Con cerradura de seguridad .



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- Conductor 2x10MM2.
- MODEM control remoto vía Wifi, Lan, 3G/Gprs...
- Conductor Tierra 1x16 mm2.
- Mandrilado canalización y tendido hilo guía.
- Basamento Cinemómetro.
- Arquetas 60x60 con cerco y tapa.
- Acometida eléctrica, hornacina con caja de contadores e icp, boletines y cuotas de extensión y derechos de acceso y enganche incluidos.
- Verificación Primitiva de emplazamiento realizada in situ por el CEM incluido desplazamientos.
- Suministro e instalación de 2 Señales verticales de información sobre la existencia de cinemómetro dimensiones mínimas de 2400 x 2450 mm

2.4. CONTROLES DE RESPETO DEL SEMÁFORO ROJO

1. **Suministro de Controles de respeto del semáforo rojo**, para dos carriles, que puedan ser ubicados en las distintas intersecciones de la ciudad reguladas semaforicamente, determinadas por los servicios técnicos del ayuntamiento.

2. Estos dispositivos tendrán capacidad tecnológica para controlar, constatar las infracciones, y aportar al procedimiento sancionador las pruebas fotográficas necesarias durante las 24 horas del día.

3. Este dispositivo contará con la homologación y verificación metrológicas exigidas legalmente. Este dispositivo incluirá la instalación del poste o brazo donde irá ubicado, carcasa protectora con fluido eléctrico y la obra civil necesaria para su correcta puesta en funcionamiento.

4. Características:

- Dispositivo compacto, integrado y discreto, IP66.
- Sensores de **5 Megapíxeles**, tanto B/N como color.
- Generación de 6 imágenes, 3 antes y 3 después de la línea de parada del semáforo.
- Iluminación infrarroja inteligente pulsada y sincronizada con la captura de la matrícula integrado en la misma unidad.
- Detección hasta en 2 carriles adyacentes.
- Análisis inteligente por video del cambio a rojo del semáforo, o por señales digitales del regulador
- GPS integrado para sincronizar fecha/hora.
- Memoria local SD integrada de hasta 32 GB.
- Configuración Web mediante cualquier navegador.
- Comunicación Ethernet TCP/IP.
- Receptor GPRS con antena integrada.
- Suministro e instalación de 2 Señales verticales de información sobre la existencia de fotorrojo de dimensiones mínimas de 600 x 1000 mm.



2.5. SISTEMA DE AFORO CON TECNOLOGÍA RADAR

1. Suministro de equipo de aforo portátiles por efecto doppler que permita distinguir el tráfico en ambas direcciones, de modo que permita obtener información estadística sobre el tráfico sin necesidad de instalación de equipamientos ni de realizar obras sobre la calzada.

2. Características técnicas:

- Cubierta exterior impermeable (Caja de Fibra de Vidrio)
- Batería de alimentación interna
- Cables de conexión para componentes
- Cerradura especial de seguridad con llave
- Caja antivandálica
- Incluirá anclajes para ubicación en altura, así como anclaje estandar para ubicación en farola o poste de señal
- Frecuencia de Antena radar aprox: 24.100 Ghz
- Potencia: 5mW
- Velocidades de captura: 3 a 255 Km/h
- Exactitud de la velocidad capturada: ± 3 Km/h
- Exactitud en la longitud capturada: $\pm 20\%$
- Espacio entre vehículos: $\pm 0,2$ sec
- Capacidad de almacenamiento: 420.000 registros
- Dimensiones: 30 x 20 x 15 cm
- Peso: 6 Kgs
- Estanqueidad. IP 65
- Rango de temperaturas de funcionamiento: -20°C hasta $+60^{\circ}\text{C}$
- Alimentación por baterías de 6 V
- Baterías de gel de plomo 6V 12^a, o similar recargables de larga duración.
- Cargador de baterías.
- Comunicación Bluetooth para descarga de datos y parametrización del dispositivo.
- Dispositivo de control del equipo: Ordenador portátil tipo PDA con puerto de comunicación Bluetooth o smart phone.
- Marcado CE.
- Manual de instrucciones.
- Software para tratamiento de datos compatible con entorno Windows: El software permitirá obtener; Velocidades medias y máximas, número de vehículos, tipos de vehículos.-hasta cuatro clasificaciones-, percentiles, distancia entre vehículos, IMD, etc.
- La aplicación para PC, permitirá características avanzadas de filtrado y selección para poder escoger, ordenar y clasificar los datos en innumerables combinaciones: fechas, horas, días festivos, laborables, velocidades, categorías, tiempo entre vehículos, dirección del tráfico, etc.

2.6. PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL

1. Plataforma de gestión integral del sistema necesaria para realizar las siguientes funciones:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- a) Recepción de la información procedente de los dispositivos.
- b) Capacidad para incorporar información procedente de otros equipamientos, propiedad o en uso, del Ayuntamiento de Palencia, con independencia del fabricante del mismo, con descryptado de la misma, garantizando la integridad de las pruebas.
- c) El gestor debe de admitir y permitir la visualización de cualquier tipo de anexo a la infracción enviado por los equipos como ficheros de texto, fotografías, videos, firmas digitales, etc.
- d) Sistema OCR para el reconocimiento automatizado de matrículas.
- e) Verificación y tratamiento de las infracciones recogidas.
- f) Remisión de las infracciones y pruebas fotográficas de las mismas, en soporte informático, al procedimiento sancionador de tráfico de la Policía Local, en archivos compatibles con el mismo, que permita un tratamiento ágil de dichas infracciones. Esta tramitación llegará hasta la constatación del titular de vehículo en los registros de conductores y vehículos de la Dirección General de Tráfico a través del servicio ATEX u otro que se determine.
- g) El sistema de verificación y validación de infracciones se basará en una certificación digital, que garantizará la integridad y fiabilidad del proceso.
- h) Todos estos sistemas tendrán la posibilidad de ser modificados si sufre modificación el procedimiento sancionador del Ayuntamiento de Palencia al que han de servir.
- i) Los archivos de las denuncias deberán disponer de una codificación que permitan saber si se trata de infracción de la ORA, Radar o Foto Rojo.
- j) Deberá poderse ordenar los archivos por días y por horas, con el fin de poder descargarse las denuncias por días.
- k) Obtención de informes personalizados.
- l) Para el caso de infracciones procedentes de la ORA el sistema identificará los datos del controlador de forma automática.

2. Asimismo desde la empresa adjudicataria se deberá dar una serie de servicios adicionales:

- a) Prestar soporte al usuario en el manejo de la plataforma y sistema completo, así como la resolución de las incidencias que pudieran surgir relacionadas con la plataforma.
- b) Impartir formación adecuada al personal del Ayuntamiento relacionado con el proyecto. Y proporcionar los manuales necesarios, actualizados en todo momento.
- c) Validar y estudiar previamente con el Departamento de Informática cualquier cambio o adaptación requerida que no afecte interna y exclusivamente al servidor específico destinado a la gestión de multas, que deberá ser acorde con la infraestructura municipal existente.
- d) Para el servidor específico, se establecerá un plan de copias y se dará soporte dentro de la plataforma para la ejecución de las mismas, también será responsabilidad del adjudicatario la gestión de las mismas (verificación, resolución de incidencias, restauración, almacenamiento...). De todo ello, se elaborará una documentación al inicio del proyecto que será entregada al Departamento de Informática para su conocimiento, así como cualquier modificación realizada durante la vigencia del contrato. También se enviará un informe de situación en periodo y forma establecido por el Departamento de Informática del correspondiente al estado de dichas copias. El sistema de copias deberá cumplir lo establecido en la normativa de protección de datos.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- e) Se detallarán por escrito y en formato digital las características y necesidades de la conexión con otros organismos externos al Ayuntamiento, en caso de ser necesarias (como por ejemplo DGT, ORA, etc).
- f) Se procederá a remitir la información relativa al inventario de todo hardware y software que sea aportado por la empresa para el proyecto. La responsabilidad de actualización de estos datos corresponderá, de forma exclusiva, a la empresa adjudicataria.
- g) En caso de ser necesaria la gestión remota para la atención a usuarios, administración puntual del servidor o servidores destinados a dicho proyecto, o actualización de versiones, el Departamento de Informática ofrecerá a disposición del adjudicatario una solución. Será responsabilidad del adjudicatario que la conexión con nuestras instalaciones se realice desde un entorno seguro.
- h) Cualquier transferencia o carga de datos voluminosa debe realizarse fuera del horario laboral para no perjudicar el transcurso de trabajo diario municipal.
- i) Se debe entregar la documentación que indique todos los procedimientos y procesos que actúen sobre la red y la WLAN municipal, tanto a nivel de entrada como de salida de datos. En cualquier caso, esta transferencia de datos deberá estar consensuada con el departamento de informática para verificar por ambas partes que no produce ningún tipo de saturación en ambos entornos, tanto acceso WLAN como tráfico interno de nuestra red.
- j) El Ayuntamiento dispone de un entorno de DMZ (zona desmilitarizada) para las consultas externas a nuestra red. En caso de tener que realizar consultas, ya sea a expedientes de multas u otras necesidades, el acceso exterior se deberá realizar a esta zona habilitada para tal efecto y no a ninguna otra. El Departamento de Informática habilitará las reglas NAT necesarias para dicho acceso.
- k) La solución propuesta, en su conjunto, deberá adaptarse totalmente y estar integrada con la infraestructura informática, tanto a nivel de software como hardware que el Ayuntamiento tenga implantado.
- l) Cualquier solución informática deberá ser validada y aceptada previamente por el Departamento de Informática.
- m) Si se considera necesario, o se determina, por las necesidades de la solución propuesta, incrementar o actualizar la infraestructura hardware o software existente en el Ayuntamiento para albergar la solución, esta debe correr con cargo del adjudicatario, así como su posterior mantenimiento durante el tiempo en que la solución permanezca vigente.
- n) Se entregará todo tipo de documentación referente al proyecto, dicha documentación se irá actualizando a medida que se vayan produciendo modificaciones. Se entregará una última versión de dicha documentación al cerrar el proyecto. La documentación a aportar será:
 - Modelo de datos. Diccionario de toda la estructura de las bases de datos que ocupe el proyecto, con todo tipo de detalles, incluido localización física de los ficheros.
 - Se entregarán todos los nombres de usuario y claves de acceso, del administrador del sistema,... Igualmente para la Base de Datos u otros sistemas que pudieran existir.
 - Entrega de una memoria de toda la gestión soportada en el tiempo que dure el contrato.
 - Documentación de la aplicación desde la instalación de la misma hasta su total explotación.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- Cualquier otra información que se pueda considerar relevante para la continuidad del proyecto.

3. Esta plataforma incluirá el equipamiento hardware y todas las licencias de las aplicaciones informáticas, también incluirá dentro del contrato las posibles renovaciones de las mismas. Las empresas licitadoras acreditarán de manera fehaciente el cumplimiento de estos requisitos.

4. Será por cuenta del adjudicatario cualquier ampliación necesaria del hardware así como las reparaciones y sustituciones necesarias del mismo.

5. El adjudicatario deberá llevar a cabo las actualizaciones necesarias tanto en el software proporcionado para el tratamiento de la información como en el de base (sistema operativo de servidores, motor de base de datos,...). Ante cualquier cambio en la normativa vigente, el adjudicatario adecuará la plataforma a dichas modificaciones legislativas, sin incremento de coste.

6. Una vez puesto en marcha el proyecto el adjudicatario deberá aportar tanto documentación escrita como digital de todo lo relacionado con el proyecto (Bases de datos, manuales de usuario o técnicos, conexiones externas, copias, accesos externos, medidas de seguridad, descargas de información hacia servidores externos o internos.....).

2.7. PLATAFORMA WEB DE CONSULTA

1. Creación de una plataforma web que permita la transferencia segura de datos (https) donde los interesados puedan consultar, tanto el certificado de los cinemómetros como las imágenes de la infracción.

2. Para el acceso se utilizará un mecanismo de identificación y autenticación que limite el acceso a la persona autorizada, mediante el uso de una clave segura generada de forma aleatoria en cada caso y además disponga de mecanismos (captcha o similar) que eviten la posibilidad de utilizar sistemas para generar claves automáticas. El sistema implementará mecanismos que permitan configurar el límite ante accesos reiterados así como su bloqueo temporal.

3. En todo caso las imágenes a visionar deberán de cumplir con el principio de “Calidad del Dato” (artículo 4. LOPD), procediendo al difuminado de los rostros de personas físicas, así como de las matrículas de otros vehículos que aparezca en dichas imágenes. Este proceso de disociación de la información deberá realizarse a través de procedimientos automatizados sin intervención por parte del personal de la empresa adjudicataria ni del personal del Ayuntamiento de Palencia



3. GESTION DEL SERVICIO.-

3.1. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

1. El concesionario del servicio estará obligado el mantenimiento total del sistema de tal manera que a través del mismo se logren los objetivos de control establecidos, y en concreto asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Dotar los elementos tecnológicos enumerados en el apartado anterior e instalarlos en los lugares determinados por los servicios técnicos municipales. El concesionario se compromete a mantener los dispositivos actualizados tecnológicamente de acuerdo con las innovaciones que se produzcan en el mercado, incluyendo cuantos controles metrológicos sean necesarios por el órgano competente para asegurar el cumplimiento y legalidad de las sanciones efectuadas con estos equipos.
- b) Reubicar los equipos de captura de acuerdo con las directrices de los servicios técnicos municipales en materia de tráfico.
- c) El mantenimiento integral de las Unidades de Captura, cuidando de su perfecto funcionamiento las 24 horas del día, así como los elementos de comunicaciones con las unidades para la descarga de los ficheros.
- d) El mantenimiento de las PDAs e impresoras durante todo el período del contrato, incluidos todo los consumibles necesarios.
- e) Poner a disposición del Ayuntamiento de Palencia un sistema de gestión informáticas ágil y eficaz que permita la iniciación de los procedimientos de disciplina viaria en un tiempo no superior a 72 horas, de las propuestas de infracciones verificadas y validadas documentalmente para que, por parte del Ayuntamiento de Palencia pueda proceder a su validación y paso a sanción:
 - o Comprobación e introducción de la matrícula, si fuera necesario.
 - o Descarga de datos de vehículo de la Base de Datos de la Guardia Civil de tráfico o base de datos equivalente.
 - o Comprobación de que están todos los datos del conductor necesarios para la tramitación de la denuncia, así como la coincidencia de los datos de la foto con la suministrada por la base de datos de Tráfico con fotografía.
 - o Inclusión de cuantía de la sanción.
- f) Asegurar que todas las acciones que se realicen sobre una infracción serán trazables y se podrá hacer un seguimiento y control del paso de estados dentro del expediente. La validación estará basada en un sistema de firma con certificado digital, que garantice en todo momento la verificación y validación documental.
- g) Mantener y gestionar la plataforma web de consulta de infracciones y del servidor donde se almacenen los documentos gráficos, así como la base de datos correspondiente. Deberá velar por su seguridad ante ataques externos y asegurar su independencia con respecto al resto del sistema de gestión de expedientes.
- h) Confidencialidad en todos los datos tratados de conformidad con lo establecido en la normativa sobre protección de datos.
- i) Aportar las estadísticas precisas para la mejor explotación del sistema.



- j) Resolver cuantos problemas de compatibilidad se produzcan para el correcto funcionamiento del sistema.

2. El Ayuntamiento de Palencia facilitará la información técnica necesaria para que puedan llevarse a cabo los procesos informáticos que se recogen en el presente pliego.

3.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN INTEGRAL.

1. Mención especial merecen las medidas de seguridad de la plataforma de gestión integral, así como el resto de aplicaciones necesarias, que, como mínimo, serán acordes a la naturaleza de los datos gestionados (nivel medio LOPD).

2. El adjudicatario aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad implementadas tal y como establece la Disposición Adicional Única de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).

3. El adjudicatario notificará con carácter urgente la existencia de cualquier incidencia que conociera en el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato y que pudieran afectar a la seguridad de los Sistemas de Información del Ayuntamiento de Palencia.

4. El incumplimiento de las condiciones de seguridad de la oferta adjudicataria, originará el levantamiento de un Acta de Incumplimiento. El levantamiento de tres Actas de Incumplimiento, dará derecho al Ayuntamiento de Palencia a la rescisión del contrato así como emprender las correspondientes acciones legales derivadas de un uso inadecuado de los datos de carácter personal.

4. PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA RETRIBUCIÓN Y PENALIZACIONES.-

1. El concesionario deberá entregar al servicio de gestión de expedientes del Ayuntamiento, la documentación digital necesaria (Fotografías y datos básicos de la infracción, incluido los referidos al titular del vehículo) antes de 72 horas después de constatada la infracción.

2. Semanalmente se expedirá un informe documentado que justifique el número de infracciones detectadas y el primer día de cada mes entregará un listado total de infracciones propuestas emitidas, conjuntamente con la factura correspondiente.

3. Para determinar el importe mensual del servicio se tendrá en cuenta el siguiente **régimen de penalizaciones**:

- **Cinemómetro:** 154,00 € por día y equipo de no funcionamiento por avería imputable al servicio.
- **Foto rojo:** 52,44 € por día y equipo de no funcionamiento imputable al servicio.



5. INICIO Y FINALIZACION DEL CONTRATO.

1. El concesionario del servicio dará comienzo a la prestación del mismo en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de adjudicación. En este plazo se encuentra incluidos tanto la instalación de los dispositivos como el funcionamiento del sistema de Gestión.
2. El plazo de duración del contrato será de **CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga.**
3. En todo caso, llegado el vencimiento del contrato, sin que haya concluido el procedimiento para una nueva adjudicación del servicio, la concesionaria estará obligada a prolongar su contrato hasta la finalización de dicho procedimiento, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento.

6. REVERSIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES

Al término del contrato de concesión, el material los medios puestos a disposición en este pliego, concretamente en el apartado 1.2.2 anterior, revertirán al Ayuntamiento de Palencia, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

7. IMPORTE DEL CONTRATO.-

1. El contratista explotará el servicio público consistente en la gestión de un SISTEMA DE CONTROL Y DISCIPLINA DE TRÁFICO tanto en la configuración y mantenimiento de los equipos de campo, como la revisión de las pruebas documentales de cada infracción propuesta, así como la generación de propuestas sancionadoras para su validación por autoridad competente dentro del Ayuntamiento.
2. La facturación a realizar como resultado de la retribución propia de la explotación de los servicios objeto de este contrato será mensual y será el resultado que se calcule de multiplicar el número de propuestas de infracciones por los importes unitarios que se fijan en la siguiente tabla de precios:

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Medio Ambiente

ESTUDIO ECONOMICO GESTION DENUNCIAS 2.013

		infracciones / mes	precio	hasta	precio	desde	hasta	total	
Denuncias ORA:	1	1.250	0,58	1.250	0,50	1251	1500	725,00	€/mes
Denuncias Foto Rojo:	2	800	2,71	800	0,50	801	960	2.168,00	€/mes
Denuncias Radar Gatso:	1	600	3,05	600	0,50	601	720	1.830,00	€/mes
Denuncias Radar móvil:	1	65	1,05	65	0,50	66	78	68,25	€/mes
Denuncia PDA's:	10	500	1,90	500	0,50	501	600	950,00	€/mes
								5.741,25	€/ mes
								SUBTOTAL	68.895,00 €/año
								21% IVA	14.467,95
								TOTAL	83.362,95 €/año

3. Se entiende por propuesta de infracción documentada, tanto las imágenes (formato JPG) como los datos de reconocimiento de matrícula, lugar, hora, minuto, segundo, dirección completa del lugar de la infracción, código y artículo de la infracción, validación de los datos del conductor y la propuesta de sanción.

4. El presupuesto del contrato en total asciende a **68.895,00** euros (IVA no incluido), determinadas conforme a las cantidades estimadas que se prevén recaudar y según lo detallado a continuación, con aplicación de los tipos máximos de licitación en cada uno de los apartados.

5. Para el cálculo de coste estimado del servicio, se han tomado los datos aproximados facilitados por el Servicio de Tráfico del Ayuntamiento de Palencia sobre las denuncias realizadas en el año 2.012:

6. Denuncias previstas 2.013:

- Denuncias ORA:1.250 infracciones / mes
- Denuncias 2 Fotos Rojo: 800 infracciones / mes
- Denuncias 1 Radar Gatso: 600 infracciones / mes
- Denuncias 1 Radar móvil: 65 infracciones / mes
- Denuncias 10 PDA's e impresora:500 infracciones / mes



8. REVISION DE LOS PRECIOS ANTERIORES

1. Una vez transcurrido un año desde la iniciación de la gestión del Servicio procederá la revisión de precios del contrato.
2. El precio anual por prestación del servicio será revisado el día 1 del mes siguiente al del inicio de la prestación del nuevo servicio, cada año de acuerdo con el siguiente coeficiente:

Para cada uno de los tipos de denuncias anteriormente descritos se utilizará un coeficiente multiplicador (K_r) que se aplicará al importe del precio por prestación del servicio ofertado:

$$K_r = 1 + a \left(\frac{IPC_t}{IPC_0} - 1 \right)$$

Siendo:

a = coeficiente multiplicador, dependiente de la magnitud de la inversión en el precio unitario, como valor de partida se considera $a = 0,75$, aunque se encuentra sometido a criterio de valoración y puede ser reducido en las ofertas presentadas.

IPC_t = Índice nacional de precios al consumo, publicado en el B.O.E. correspondiente al mes de inicio de prestación de servicio del año que corresponda la revisión.

IPC_0 = Índice nacional de precios al consumo, publicado en el B.O.E. correspondiente al mes y año en que se realizó el inicio de la prestación del nuevo servicio.

9. AMPLIACION DEL CONTRATO.-

1. Con el consentimiento de las partes y resolución expresa del órgano de contratación, en el presente contrato podrían ampliarse los elementos de captura de y prevención de infracciones, rigiendo los precios consignados en el mismo. Asimismo podrá acordarse una ampliación referida al tratamiento de datos procedentes de dispositivos propiedad del Ayuntamiento, con los precios determinados en el presente contrato referidos exclusivamente al proceso que se trate.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Se llevará a cabo con arreglo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Administrativas.
2. Respecto al proyecto Técnico, deberá incluir como mínimo, los siguientes aspectos.
 1. Memoria técnica Gestión de denuncias
 - a) Los licitadores incluirán en esta Memoria aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, en concreto la



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

documentación relacionada con los criterios de valoración establecido en los apartados de la cláusula 11ª del presente pliego.

2. Memoria técnica Gestión de las medidas de seguridad.

- a) El licitador aportará una memoria descriptiva de las medidas de seguridad a implementar tal y como establece la Disposición Adicional Única de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD).
- b) Igualmente el licitador aportará también una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptará para garantizar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información en las comunicaciones, así como las implementadas para garantizar el sistema de verificación y validación de las infracciones. Incluyendo la descripción de los mecanismos y protocolos de encriptación en ambos casos.



11. CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS

1. Los criterios de valoración automáticos, con una puntuación de 51 puntos, que servirán de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación, son:

11.1. OFERTA ECONÓMICA. (41 puntos)

1. Se otorgarán 41 puntos a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje. Para obtener el porcentaje de baja se multiplicarán primeramente los precios unitarios ofertados por el licitador para cada tipo de denuncia por el número de denuncias previsto y, posteriormente se realizará la suma de dichas cantidades.

2. Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$PBO_i = 41 \cdot \frac{BO_i}{MBO}$$

3. Siendo:

PBO_i: Puntos por baja económica de la oferta i

BO_i: Baja de la oferta i, en porcentaje.

MBO: Mayor Baja económica de entre todas las ofertadas.

4. Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior al 10% de la media de las bajas de todas las ofertas.

5. Las ofertas que no presenten baja alguna –baja porcentual cero- se valorarán con cero puntos.

6. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152 de la TRLCSP, y a la vista de su resultado la Mesa de contratación propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

11.2. COEFICIENTE DE REVISIÓN. (10 puntos)

1. Se otorgarán 10 puntos a la mayor baja ofertada para el coeficiente de revisión indicado en el apartado 7 del presente pliego, el resto de valores se valorarán de forma proporcional, concediendo 0 puntos al valor de partida indicado en el apartado 7.



12. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

1. Se valorarán con un máximo de hasta 49 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

12.1. POR LA APLICACIÓN Y PROGRAMA INFORMÁTICO UTILIZADOS: (30 puntos)

1. Teniendo en cuenta que la mayor parte de las actividades y propuestas de trabajo detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán llevadas a cabo desde el programa informático ofrecido por el Adjudicatario, entregando al Sistema Informático Municipal el fichero de la denuncia en el formato indicado en el pliego, se valorará en este apartado la adecuación e idoneidad del programa y aplicaciones informáticas a las necesidades exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiéndose ajustar, en cualquier caso, a las especificaciones detalladas en el mismo.

2. Se aportará por parte de las empresas candidatas una memoria técnica detallada en la que se deje constancia del programa informático y aplicaciones que se pretenden utilizar, así como de que soportan los procedimientos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el intercambio de información entre el Ayuntamiento de Palencia y la empresa adjudicataria.

3. La frecuencia de intercambio de ficheros será diaria, concretándose posteriormente por parte los Servicios Gestores las instrucciones oportunas al respecto.

4. Las ofertas que no se ajusten a las exigencias mínimas previstas para este apartado en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedan directamente excluidas de la licitación. A las empresas candidatas que cumplan con los requisitos mínimos de adecuación e idoneidad previstos para el programa informático y las condiciones de seguridad establecidas en el apartado 2 de la cláusula 9, se les otorgarán 15 puntos. Puntuación que se podrá elevar hasta un máximo de 30 puntos atendiendo a las mejoras que sobre los requisitos mínimos señalados anteriormente aporten las ofertas presentadas.

5. El programa informático o aplicación informática ofertado por el Adjudicatario, deberá estar, obligatoriamente, disponible para su utilización desde la adjudicación y con carácter previo a la formalización del contrato.

12.2. MEJORAS OFERTADAS: (19 puntos)

1. Solo se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas en suministro del número de equipos a suministrar indicados en el pliego de prescripciones, de las mismas características que los indicados y aquellas que figuran en la tabla adjunta.

2. Se realizará una valoración económica de las mejoras ofertadas conforme la siguiente tabla, donde se valoran dichas mejoras e incluso se limitan el máximo número de ellas que se pueden ofertar.

3. La valoración de los mismos será:

Suministro y mantenimiento de Foto Rojo (máx 1 ud):	20.000 €
-----------------------------------------------------	----------



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

Suministro y mantenimiento de PDA e impresora (máx 10 uds):	1.800 €/ud.
Suministro, instalación y mantenimiento de cabina válida para ubicación de cinemómetro existente, con las características indicadas en el presente pliego	55.000 €
Suministro e instalación de Señal vertical de información sobre la existencia de cinemómetro dimensiones mínimas de 2400 x 2450 mm (máx 5 uds)	3.000 €

4. El valor obtenido de las mejoras ofertadas se valorará de forma proporcional con la siguiente fórmula:

$$PMO_i = 29 \cdot \frac{MO_i}{MMO}$$

5. Siendo:

PMO_i: Puntos por mejoras de la oferta i

MO_i: Mejora de la oferta i, en €.

MMO: Mayor Mejora económica de entre todas las ofertadas.

6. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.



13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

13.1. CUSTODIA Y ARCHIVO DE ACTUACIONES

1. Esta información y en general toda la que obtenga el adjudicatario en la realización de los servicios contratados, será sin excepción alguna, propiedad del Ayuntamiento por lo que la adjudicataria contrae expresamente la obligación absoluta de no facilitar esta información a otras Administraciones, instituciones, particulares o personas jurídicas, sin que medie autorización escrita.
2. Asimismo, el Ayuntamiento será titular de pleno derecho de toda la información contenida en los ficheros, archivos y registros informáticos relacionados con multas que obren en poder del adjudicatario. Consecuentemente, una vez finalizado el contrato deberá entregar en el local municipal que se designe al efecto por el Ayuntamiento, toda la documentación, con independencia del soporte en el que se encuentren, incluidas las fotografías, copias y escaneos de los documentos digitalizados que obren en sus archivos.
3. Los registros relacionados con las multas se encuentran sujetos a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

13.2. ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

1. La ejecución de este contrato llevará consigo el tratamiento de datos de carácter personal, por ello la empresa adjudicataria adquiere la condición de Encargado del Tratamiento y el Ayuntamiento de Responsable del Fichero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la LOPD, que será regulado a través de su correspondiente contrato. Debiendo cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones del órgano contratante, Responsable del Tratamiento.
 - b) No aplicarlos ni utilizarlos con fines distintos a la prestación de los servicios contratados.
 - c) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por el órgano contratante.

No obstante, en caso de que en el Pliego se permita la subcontratación, el órgano contratante autoriza expresamente al adjudicatario para que subcontrate a terceros en los términos señalados, actuando para ello en nombre y por cuenta del órgano contratante, a los exclusivos efectos de lo previsto en la normativa de protección de datos. El tratamiento de datos que realice cualquier subcontrante se ajustará a las instrucciones del órgano contratante, comprometiéndose el adjudicatario a suscribir con cada uno de ellos el preceptivo contrato de prestación de servicios, en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

- d) Garantizar la adopción e implementación de las medidas de seguridad que, en virtud de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, correspondan en función de los datos accedidos.
- e) Salvo que en el Pliego se especifique lo contrario o no sea técnicamente posible, el adjudicatario quedará obligado a albergar las aplicaciones informáticas que utilice para la prestación de los servicios en el Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento, garantizando el acceso gratuito del personal del mismo, vía web o en cualquier otra forma, a dichas aplicaciones.
- f) El adjudicatario garantizará que las aplicaciones destinadas al tratamiento de datos personales reúnen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD (RLOPD) y confeccionará o modificará el documento de seguridad con el contenido mínimo establecido en el RLOPD. Igualmente, elaborará una Política de Seguridad que pondrá a disposición del personal que ostente la condición de “usuario” de las mismas.
- g) Observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, el adjudicatario se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos. Estas obligaciones, que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con el órgano contratante, se cumplirán en los términos señalados en el apartado c) de esta cláusula.
- h) Una vez concluida la prestación de servicios, el adjudicatario deberá devolver al órgano contratante los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación. No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el adjudicatario no procederá a su destrucción sino que conservará copia debidamente bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.
- i) Si el adjudicatario incumpliese alguna de estas obligaciones, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El adjudicatario indemnizará al órgano contratante por las pérdidas, reclamaciones, responsabilidades o procedimientos, incluyendo multas y penalizaciones, que éste pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal por parte de aquél.
- j) El adjudicatario acepta formalizar con el órgano contratante un contrato en el que se especifiquen las medidas de seguridad que deben ser adoptadas en el tratamiento de los datos personales según establece el artículo 12 de la LOPD.
- k) El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en concreto a que hace al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.
- l) A la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega al Ayuntamiento de Palencia, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato. El



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Medio Ambiente

adjudicatario queda obligado a emitir, a petición del Ayuntamiento de Palencia, certificación acreditativa de la destrucción de la información.

- m) Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

2. El Ayuntamiento de Palencia se reserva el derecho de poder solicitar al adjudicatario el cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y del cumplimiento de la normativa de Protección de Datos en relación a los tratamientos relacionados con los Servicios, mediante la aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo anteriormente expuesto o mediante la realización de auditorías y controles por parte del Ayuntamiento.

13.3. DEBER DE INFORMACIÓN (artículo 5 LOPD)

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales (LOPD) se informa que los datos de carácter personal facilitados por los interesados en participar en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán incluidos en un fichero responsabilidad y titularidad del Ayuntamiento de Palencia, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de contratación y la gestión económica, fiscal y administrativa.

2. Tales datos podrán ser comunicados a organismos públicos o entidades privadas en los términos y bajo las condiciones previstas en la normativa vigente sobre Protección de Datos.

3. Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos establecidos en la citada Ley mediante comunicación dirigida a: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia).

13.4. PRINCIPIOS DE TRASPARENCIA

1. El Ayuntamiento de Palencia, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia de la Administración Pública, informa al licitador de la publicación de información relacionada con la contratación objeto de este pliego. Dichas publicaciones se podrán realizar en la página web u otros medios de comunicación municipales. Por tanto el licitador queda informado, autorizando a la publicación de dicha información.

Palencia 13 de marzo de 2013

El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. D Gabriel Rubi Montes



ESTUDIO ECONOMICO INFRACCIONES ORA

inversión	0,00	€	cantidad	1
mantenimiento actual	0,00	€/año		
periodo contrato	4,00	años		
denuncias previstas	15.000,00	denuncias/año		
coste gestión denuncias	0,50	€		
COSTES EXPLOTACION				
	1	2	3	4
	año 2012	año 2013	año 2014	año 2015
denuncias/año	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
ipc		2%	2%	2%
costes gestión denuncias	0,50	0,51	0,5202	0,530604
gasto total año	7.500,00	7.650,00	7.803,00	7.959,06
gasto mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00
suma	7.500,00	7.650,00	7.803,00	7.959,06
15% GG+BI	1.125,00	1.147,50	1.170,45	1.193,86
TOTAL	8.625,00	8.797,50	8.973,45	9.152,92
coste gestión denuncias	0,58	0,59	0,60	0,61
COSTES AMORTIZACION				
	2012	2013	2014	2015
inversión	0,00	0,00	0,00	0,00
interes	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
pago anual	0,00	0,00	0,00	0,00
interes	0,00	0,00	0,00	0,00
amortizacion	0,00	0,00	0,00	0,00
coste amortizacion denuncias	0,00	0,00	0,00	0,00
€ TOTAL ANUAL	8.625,00	8.797,50	8.973,45	9.152,92
COSTE TOTAL GESTION DENUNCIAS	0,58	0,59	0,60	0,61

ESTUDIO ECONOMICO CINEMOMETROS

inversión cabina	55.000,00 €		cantidad	1
mantenimiento anual cinemómetro	2.000,00 €/año			
periodo contrato	4,00 años			
denuncias previstas	7.200,00 denuncias/año			
coste gestión denuncias	0,50 €			
COSTES EXPLOTACION				
	1	2	3	4
	año 2012	año 2013	año 2014	año 2015
denuncias/año	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00
ipc		2%	2%	2%
costes gestión denuncias	0,50	0,51	0,5202	0,530604
gasto total año	3.600,00	3.672,00	3.745,44	3.820,35
gasto mantenimiento	2.000,00	2.040,00	2.080,80	2.122,42
suma	5.600,00	5.712,00	5.826,24	5.942,76
15% GG+BI	840,00	856,80	873,94	891,41
TOTAL	6.440,00	6.568,80	6.700,18	6.834,18
coste gestión denuncias	0,89	0,91	0,93	0,95
COSTES AMORTIZACION				
	2.012	2013	2014	2015
inversión	55.000,00	42.239,35	28.840,67	14.772,05
interes	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
pago anual	15.510,65	15.510,65	15.510,65	15.510,65
interes	2.750,00	2.111,97	1.442,03	738,60
amortizacion	12.760,65	13.398,68	14.068,62	14.772,05
coste amortizacion denuncias	2,15	2,15	2,15	2,15
€ TOTAL ANUAL	21.950,65	22.079,45	22.210,83	22.344,83
COSTE TOTAL GESTION DENUNCIAS	3,05	3,07	3,08	3,10

ESTUDIO ECONOMICO FOTO ROJO

inversión	40.000,00	€	cantidad	2
mantenimiento anual foto rojo y pag web	4.000,00	€/año		
periodo contrato	4,00	años		
denuncias previstas	9.600,00	denuncias/año		
coste gestión denuncias	0,50	€		
COSTES EXPLOTACION				
	1	2	3	4
	año 2012	año 2013	año 2014	año 2015
denuncias/año	9.600,00	9.600,00	9.600,00	9.600,00
ipc		2%	2%	2%
costes gestión denuncias	0,50	0,51	0,5202	0,530604
gasto total año	4.800,00	4.896,00	4.993,92	5.093,80
gasto mantenimiento	8.000,00	8.160,00	8.323,20	8.489,66
suma	12.800,00	13.056,00	13.317,12	13.583,46
15% GG+BI	1.920,00	1.958,40	1.997,57	2.037,52
TOTAL	14.720,00	15.014,40	15.314,69	15.620,98
coste gestión denuncias	1,53	1,56	1,60	1,63
COSTES AMORTIZACION				
	2.012	2013	2014	2015
inversión	40.000,00	30.719,53	20.975,03	10.743,31
interes	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
pago anual	11.280,47	11.280,47	11.280,47	11.280,47
interes	2.000,00	1.535,98	1.048,75	537,17
amortizacion	9.280,47	9.744,50	10.231,72	10.743,31
coste amortizacion denuncias	1,18	1,18	1,18	1,18
€ TOTAL ANUAL	26.000,47	26.294,87	26.595,16	26.901,46
COSTE TOTAL GESTION DENUNCIAS	2,71	2,74	2,77	2,80

ESTUDIO ECONOMICO PDA'S

inversión	18.000,00	€	cantidad	10
mantenimiento actual	250,00	€/año		
periodo contrato	4,00	años		
denuncias previstas	6.000,00	denuncias/año		
coste gestión denuncias	0,50	€		
COSTES EXPLOTACION				
	1	2	3	4
	año 2012	año 2013	año 2014	año 2015
denuncias/año	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00
ipc		2%	2%	2%
costes gestión denuncias	0,50	0,51	0,5202	0,530604
gasto total año	3.000,00	3.060,00	3.121,20	3.183,62
gasto mantenimiento	2.500,00	2.550,00	2.601,00	2.653,02
suma	5.500,00	5.610,00	5.722,20	5.836,64
15% GG+BI	825,00	841,50	858,33	875,50
TOTAL	6.325,00	6.451,50	6.580,53	6.712,14
coste gestión denuncias	1,05	1,08	1,10	1,12
COSTES AMORTIZACION				
	2.012	2013	2014	2015
inversión	18.000,00	13.823,79	9.438,76	4.834,49
interes	5,0000%	5,0000%	5,0000%	5,0000%
pago anual	5.076,21	5.076,21	5.076,21	5.076,21
interes	900,00	691,19	471,94	241,72
amortizacion	4.176,21	4.385,02	4.604,27	4.834,49
coste amortizacion denuncias	0,85	0,85	0,85	0,85
€ TOTAL ANUAL	11.401,21	11.527,71	11.656,74	11.788,35
COSTE TOTAL GESTION DENUNCIAS	1,90	1,93	1,95	1,97

ESTUDIO ECONOMICO GESTION DENUNCIAS 2.013

	infracciones / mes	precio	hasta	precio	desde	hasta	total	coste ampliado	
								€/mes	€/mes
Denuncias ORA:	1	1.250	0,58	1.250	1251	1500	725,00	850,00	€/mes
Denuncias Foto Rojo:	2	800	2,71	800	801	960	2.168,00	2.248,00	€/mes
Denuncias Radar Gatso:	1	600	3,05	600	601	720	1.830,00	1.890,00	€/mes
Denuncias Radar móvil:	1	65	1,05	65	66	78	68,25	74,75	€/mes
Denuncia PDA's:	10	500	1,90	500	501	600	950,00	1.000,00	€/mes
							5.741,25	6.062,75	€/mes
					SUBTOTAL		68.895,00	72.753,00	€/año
							21% IVA	15.278,13	
							TOTAL	88.031,13	€/año

ESTUDIO ECONOMICO GESTION DENUNCIAS 2.013

	infracciones / mes	precio	hasta	precio	desde	hasta	total	coste ampliado		
								€/mes	€/mes	
Denuncias ORA:	1	1.250	0,58	1.250	0,50	1251	1500	725,00	850,00	€/mes
Denuncias Foto Rojo:	2	800	2,71	800	0,50	801	960	2.168,00	2.248,00	€/mes
Denuncias Radar Gatso:	1	600	3,05	600	0,50	601	720	1.830,00	1.890,00	€/mes
Denuncias Radar móvil:	1	65	1,05	65	0,50	66	78	68,25	74,75	€/mes
Denuncia PDA's:	10	500	1,90	500	0,50	501	600	950,00	1.000,00	€/mes
						SUBTOTAL		5.741,25	6.062,75	€/mes
								68.895,00	72.753,00	€/año
						21% IVA		14.467,95	15.278,13	
						TOTAL		83.362,95	88.031,13	€/año



ANEXO 1: ESTRUCTURA DEL FICHERO DE IMPORTACIÓN DE MULTAS PARA INTEGRAR EN SISTEMA INFORMATICO MUNICIPAL

1. Descripción del fichero de ejemplo para la carga de denuncias ORA (Zona azul), Foto Rojo y Radar con datos del propietario descargado de DGT para pasar a la aplicación de Gespol.

2. El fichero generado por el sistema de denuncias de los vigilantes de la zona azul, radar, puntos rojos etc., debe tener una estructura que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Fichero de texto plano.
- b) Un expediente por línea del fichero. Sin cabeceras.
- c) Datos encolumnados (a posiciones fijas).
- d) A continuación se presenta un ejemplo de descripción de la estructura del fichero.

1-9 NÚMERO DE BOLETÍN: Formato numérico de 9 dígitos. (Máximo)

10-23 NÚMERO DE PLACA DEL VIGILANTE: El mismo dado de alta en Gespol.

24-33 FECHA DE LA DENUNCIA: Formato dd/mm/aaaa.

34-37 HORA DE LA DENUNCIA: Formato hhmm.

38-52 MATRÍCULA.(Siempre ha de ir con guiones separando letras y números)

53-62 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE VEHÍCULO.

63-74 DESCRIPCIÓN DE LA MARCA DEL VEHÍCULO.

75-84 DESCRIPCIÓN DEL COLOR VEHÍCULO.

85-94 CÓDIGO DE CALLE: El mismo dado de alta en Gespol. (Código Población + calle, 5 y 5)

95-101 NÚMERO DE LA FINCA.

102-114 PLAZA DE ESTACIONAMIENTO.

115-130 CÓDIGO DE INFRACCIÓN: El mismo dado de alta en Gespol.

131-136 IMPORTE: Formato ###.## (3 enteros y 2 decimales)

137-142 IMPORTE REDUCIDO: Formato ###.## (3 enteros y 2 decimales)

143-152 FECHA DE ANULACION: Formato dd/mm/aaaa. (Se deja en blanco)

153-154 MOTIVO DE ANULACION: Código del motivo de anulación. Tiene que estar dado de alta en Gespol. (Por ejemplo OR-Anulación por pago). (Se deja en blanco)

155-166 DNI/CIF (12) DNI para personas físicas y CIF para empresas.

167-266 NOMBRE (100)



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

267-366 APELLIDOS (100)

367-466 DOMICILIO (100) (El domicilio será completo con sigla de la calle, nombre de calle, nº, escalera, planta, puerta, (código postal –MUNICIPIO) y provincia) Ejemplo: CALLE LABRADOR 8 5A (34004 –PALENCIA) - PALENCIA

467-471 Población (5)

472-476 Código Postal (5)

477-479 Nacionalidad (3)

480-480 Sexo (1)

481-565 Velocidad (radar), Tiempo (foto rojo), etc. (75)

566-625 Código Visualización consulta de fotos infracción en WEB (60) (este código junto al NIF serán necesarios para la validación de usuario en la Web)

626-639 MODELO DE VEHÍCULO (14)